



Providencia

2016- 2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 29457-OC

****Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura****

			Providencia, 07-11-2017
Señor(es): EDUCAR- BUS			
Direccion: ZARAGOZA 7782		R.U.T.: 8.057.796-6	At.Sr.: SANTIAGO ORELLANA
Cargo Contable : Administracion de Educacion(80037)			
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Código Presupuestario: 2152208011002 ACTIVIDAD Cargo Prog: N/A	
Dirección de despacho: Avenida Eliodoro Yáñez N° 1947		Fecha de creación: 07-11-2017	Fecha de despacho: 02-12-2017
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
4	ARRIENDO DE BUSES 44 PASAJEROS C/U IDA Y VUELTA A TERMAS EL CORAZON	320000.00	1.280.000
1	ARRIENDO DE MINIBUS 31 PASAJEROS (EN CASO DE NO OCUPAR,	280000.00	280.000
1	SE DEBE CANCELAR \$80.000 POR LA PRESENTACION).	0.00	0
Actividad Corporativa de Asistentes de Educacion, a realizarse el día 2 de Diciembre, de acuerdo a negociación colectivo con Sindicato de Asistentes de la Educacion, celebrado el día 30.09.2015			
 AUTORIZADO José Palma Vega Director de Educación			
V°B° Dirección			
Son: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS.- REQUERIMIENTO 4801-SERV ARRIENDO DE BUSES FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER Esta orden de compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo			Neto: 1.560.000 Iva 296.400 ===== TOTAL 1.856.400.-

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

(*Creador: MMS*)

Paginas 1/1